



UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1795-R-UNICA-2020

Ica, 29 de diciembre del 2020

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 39 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia.

El crédito académico es una medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes, para lograr aprendizajes teóricos y prácticos.

Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica.

Los créditos académicos de otras modalidades de estudio, son asignados con equivalencia a la carga lectiva definida para estudios presenciales.;

Que, de acuerdo al artículo 40 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza



respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país.

Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada.

Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades.

El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.

Que, el consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del 2020, acuerdan por unanimidad aprobar la ESTRUCTURA DE LOS PLANES DE ESTUDIOS de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, que deben cumplir todas las Facultades;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la **ESTRUCTURA DE LOS PLANES DE ESTUDIOS** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: **DETERMINAR** que lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, es de cumplimiento por todas las Facultades de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a las Facultades, Vice Rectorado Académico y demás Dependencias de la Universidad, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

ESTRUCTURA DE LOS PLANES DE ESTUDIOS

(BASADA EN ANEXO 01 MATRIZ DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD- RCD N° 043-SUNEDU)

I. Denominación del programa:

- 1.1. Objetivos generales: (corresponden a la formación de profesionales, que se expresa en el otorgamiento de títulos)
- 1.2. Objetivos académicos: (Dan cuenta de los logros académicos, es decir, de la creación y transferencia de conocimientos y habilidades).
- 1.3. Referentes académicos nacionales o internacionales de la denominación:
 - a) Catálogo Nacional de Carreras profesionales (INEI) y Normas de competencias del Sineace
 - b) Referencias internacionales:
- 1.3. Grado académico que se otorga:
- 1.4. Título profesional que se otorga:
- 1.5. Menciones:

II. Perfil del estudiante y Perfil del graduado o egresado. (El perfil responde a la justificación del programa) **Anexo 1 y Anexo 2**

- 2.1. Perfil del estudiante (relacionado a la Educación Básica y otras características que designe el programa)
- 2.2. Perfil del graduado o egresado. (Responde a la justificación del programa: competencias generales, profesionales y especialidad).

III. Modalidad de enseñanza: presencial, semipresencial o a distancia.

IV. Métodos de enseñanza teórico-prácticos y de evaluación de los estudiantes (alineados al Modelo Educativo)

- 4.1 Métodos de enseñanza teórico – prácticos (descripción breve de la metodología que se empleará en las asignaturas)
- 4.2 Evaluación de los estudiantes. (descripción breve del proceso de evaluación formativa a desarrollar en las asignaturas)

V. Malla curricular organizada por competencias generales, específicas (o profesionales) y de especialidad (formato del **Anexo 05** del “Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas” según Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD que

contiene el **FORMATO 3** DE LICENCIAMIENTO, MALLA CURRICULAR Y ANÁLISIS DE CRÉDITOS ACADÉMICOS)

VI. Sumilla de cada asignatura.

Contiene la descripción y justificación referente al perfil, según su contenido teórico o práctico. Se precisa: los créditos; si es general, específico o de especialidad; si se dictará en presencial, semipresencial o a distancia; electivo u obligatorio; las horas por semestre o por semana (tanto teóricas como prácticas) y la codificación que utilice cada uno de ellos. Además, se señala los resultados de aprendizajes que se esperan adquirir (pudiéndose señalar si estas se logran en conjunto con otros cursos).

VII. Recursos indispensables para desarrollo de asignaturas (tipo de talleres y laboratorios, de corresponder). **Anexo 3**

VIII. Prácticas preprofesionales. (en caso corresponda, exigencia y duración)

IX. Mecanismos para la enseñanza de un idioma extranjero o lengua nativa según lo establecido en la Ley universitaria.

X. Estrategias para el desarrollo de aprendizajes vinculadas a la investigación (dentro del currículo)

XI. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos que se han realizado para elaborar los planes de estudios.

ANEXOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO

Anexo 1: Perfil de egresado: Se define por las siguientes competencias, capacidades y desempeños que deben lograr los estudiantes al concluir sus estudios:

Denominación del título profesional a emitir:		
Competencias	Capacidades	Desempeños esperados
Competencia general 1	1	1
	2	2
	"n"	"n"
Competencia general 2	1	1
	2	2
	"n"	"n"
Competencia general "m"	1	1
	2	2
	"n"	"n"
Competencia profesional1	1	1
	2	2
	"n"	"n"
Competencia profesional 2	1	1
	2	2
	"n"	"n"
Competencia profesional "m"	1	1
	2	2
	"n"	"n"
Competencia de especialidad	1	1
	2	2
	"n"	"n"
Competencia de especialidad	1	1
	2	2
	"n"	"n"

Anexo 2. SUSTENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS POR CADA COMPETENCIA:

COMPETENCIA GENERAL 1:								
METODOS DE ENSEÑANZA TEÓRICO PRACTICOS:								
METODOS DE EVALUACION DE LOGRO DE LAS CAPACIDADES:								
CAPACIDADES PROFESIONALES	DESEMPEÑOS ESPERADOS DE LA CAPACIDAD	CONTENIDOS	ASIGNATURA	CRÉDITOS		HORAS		PERFIL DOCENTE (*)
				Teóricos	Prácticos	Teórico-prácticas	Prácticas	
1.-	1.-							
	2.-							
	"n"							
2.-	1.-							
	2.-							
	"n"							
n.-	1.-							
	2.-							
	"n"							
	2.-							
	"n"							

COMPETENCIA GENERAL 2:								
METODOS DE ENSEÑANZA TEÓRICO PRACTICOS:								
METODOS DE EVALUACION DE LOGRO DE LAS CAPACIDADES:								
CAPACIDADES PROFESIONALES	DESEMPEÑOS ESPERADOS DE LA CAPACIDAD	CONTENIDOS	ASIGNATURA	CRÉDITOS		HORAS		PERFIL DOCENTE (*)
				Teóricos	Prácticos	Teórico-prácticas	Prácticas	
1.-	1.-							
	2.-							
	"n"							
2.-	1.-							

	2.-							
	"n"							
n.-	1.-							
	2.-							
	"n"							
	2.-							
	"n"							

COMPETENCIA GENERAL "n":								
METODOS DE ENSEÑANZA TEÓRICO PRACTICOS:								
METODOS DE EVALUACION DE LOGRO DE LAS CAPACIDADES:								
CAPACIDADES PROFESIONALES	DESEMPEÑOS ESPERADOS DE LA CAPACIDAD	CONTENIDOS	ASIGNATURA	CRÉDITOS		HORAS		PERFIL DOCENTE (*)
				Teóricos	Prácticos	Teórico-prácticas	Prácticas	
1.-	1.-							
	2.-							
	"n"							
2.-	1.-							
	2.-							
	"n"							
n.-	1.-							
	2.-							

COMPETENCIA PROFESIONAL 1:								
METODOS DE ENSEÑANZA TEÓRICO PRACTICOS:								
METODOS DE EVALUACION DE LOGRO DE LAS CAPACIDADES:								
CAPACIDADES PROFESIONALES	DESEMPEÑOS ESPERADOS DE LA CAPACIDAD	CONTENIDOS	ASIGNATURA	CRÉDITOS		HORAS		PERFIL DOCENTE (*)
				Teóricos	Prácticos	Teórico-prácticas	Prácticas	

1.-	1.-							
	2.-							
	"n"							

COMPETENCIA PROFESIONAL 2:								
METODOS DE ENSEÑANZA TEÓRICO PRACTICOS:								
METODOS DE EVALUACION DE LOGRO DE LAS CAPACIDADES:								
CAPACIDADES PROFESIONALES	DESEMPEÑOS ESPERADOS DE LA CAPACIDAD		ASIGNATURA	CRÉDITOS	HORAS	PERFIL DOCENTE (*)		
	1.-							
	"n"							
1.-	1.-							
	2.-							
	"n"							
	2.-							
	"n"							

COMPETENCIA PROFESIONAL "n":								
METODOS DE ENSEÑANZA TEÓRICO PRACTICOS:								
METODOS DE EVALUACION DE LOGRO DE LAS CAPACIDADES:								
CAPACIDADES PROFESIONALES	DESEMPEÑOS ESPERADOS DE LA CAPACIDAD	CONTENIDOS	ASIGNATURA	CRÉDITOS		HORAS		PERFIL DOCENTE (*)
				Teóricos	Prácticos	Teórico-prácticas	Prácticas	
1.-	1.-							
	2.-							
	"n"							

COMPETENCIA DE ESPECIALIDAD 1:								
METODOS DE ENSEÑANZA TEÓRICO PRACTICOS:								
METODOS DE EVALUACION DE LOGRO DE LAS CAPACIDADES:								

CAPACIDADES PROFESIONALES	DESEMPEÑOS ESPERADOS DE LA CAPACIDAD	CONTENIDOS	ASIGNATURA	CRÉDITOS		HORAS		PERFIL DOCENTE (*)
				Teóricos	Prácticos	Teórico-prácticas	Prácticas	
1.-	1.-							
	2.-							
	"n"							

COMPETENCIA DE ESPECIALIDAD 1:								
METODOS DE ENSEÑANZA TEÓRICO PRACTICOS:								
METODOS DE EVALUACION DE LOGRO DE LAS CAPACIDADES:								
CAPACIDADES PROFESIONALES	DESEMPEÑOS ESPERADOS DE LA CAPACIDAD	CONTENIDOS	ASIGNATURA	CRÉDITOS		HORAS		PERFIL DOCENTE (*)
				Teóricos	Prácticos	Teórico-prácticas	Prácticas	
1.-	1.-							
	2.-							
	"n"							

ANEXO 3: EQUIPAMIENTO DE TALLERES, LABORATORIOS O AMBIENTES DE APRENDIZAJE POR COMPETENCIA

Nombre de la asignatura:	Código:	Ciclo:
LABORATORIOS, TALLERES U OTROS AMBIENTES DE APRENDIZAJE VINCULADOS A LA COMPETENCIA	EQUIPOS:	CARACTERISTICAS
Laboratorios de cómputo		
Laboratorios de enseñanza		
Talleres		
Biblioteca		
"n"		

SUGERENCIAS SOBRE EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLES

Se presentan los siguientes mecanismos alternativos para el aprendizaje de idioma extranjero o lengua originaria (nativa):

Opción “A”: Creación de una instancia universitaria para la enseñanza y acreditación de idiomas extranjeros y nativos. Puede ser un instituto o centro de idiomas, cuya organización y funcionamiento sea conducido por el Vicerrectorado Académico, con características similares a una facultad. Otorga acreditaciones de dominio del idioma dentro de los niveles requeridos para el bachillerato.

Opción “B”: incorporación de asignaturas de idiomas (inglés y/o idioma nativo) como parte de la formación general, en cuyo caso deben incorporarse en cada uno de los planes estudio. Estaría pendiente decidir si los programas pueden o no acreditar el dominio del idioma extranjero o nativo para el bachillerato; en caso los programas no puedan entregar estas acreditaciones, podrían ser solicitadas y otorgada por una entidad externa.

Opción “C”: una alternativa combinada de las dos anteriores, es decir, creación de un instituto o centro de idiomas y, asimismo, incorporar asignaturas de idiomas en los planes de estudios de algunos o todos los programas académicos. El instituto puede acreditar el conocimiento del idioma en los niveles requeridos para el bachillerato.

Opción “D”: suscribir acuerdos o convenios con entidades acreditadoras (instituciones o personas naturales con registros oficiales) de idiomas para que los estudiantes puedan someterse a pruebas de acreditación en el nivel requerido para la obtención del bachillerato.

ESTRATEGIAS PARA APRENDIZAJES VINCULADOS A LA INVESTIGACIÓN

Se presentan las siguientes modalidades alternativas para el aprendizaje de investigación:

Alternativa “A”: Incorporación de un módulo de investigación que contenga las asignaturas correspondientes, tales como metodología de investigación, investigación básica, herramientas cualitativas y cuantitativas para investigación e investigación por especialidad. Las asignaturas se distribuyen a lo largo de la carrera (semestres del 1 al 10), comenzando por los más básicos.

Alternativa “B”: La investigación se incorpora como asignaturas complementarias a cada una de las competencias identificadas y establecidas para cada programa académico. En estudios generales se incluyen asignaturas de base para investigación: el método de la investigación científica y herramientas cuantitativas para investigación. Dentro de cada competencia profesional y de especialidad se incluye una asignatura de investigación en el tema propio de la competencia.